



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA

Mexicali, Baja California; 28 de junio del 2018

MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTES.-



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado de Baja California, emite el siguiente:

DICTAMEN

Respecto del licenciado **MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA**, en su desempeño como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA**, así como, su desempeño como Juez Mixto de Paz del mismo partido judicial; por encontrarse sujeto al proceso de ratificación de conformidad a la normatividad vigente, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

II. ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día primero de febrero del dos mil dieciocho, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no del licenciado **MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA**, en su carácter de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA**, lo cual le fue notificado mediante oficio número **SG/19/2018**, en fecha dos de febrero del dos mil dieciocho. (Anexo uno)

Así mismo, en dicho oficio se solicitó al C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedor de la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Se acordó mediante punto 5.03 en sesión ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada en fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres, los tabuladores generales y específicos imperantes para la evaluación correspondiente al desempeño en el cargo de los Jueces sujetos al proceso de ratificación, los cuales le fueron notificados al C. Juez mediante oficio **SG/64-4/2018** de fecha quince de marzo del dos mil dieciocho.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se entregaron personalmente al C. Juez en fecha quince de marzo del dos mil dieciocho, los siguientes oficios:
 - a) **Oficio CCJ/65-4/2018**, por medio del cual se le solicitó información relativa a datos estadísticos en el rubro de sentencias, amparos interpuestos en contra de sus resoluciones, relación de audiencias celebradas y diferidas, así como, el desahogo de la carga de trabajo. Por otra parte, mediante oficio CCJ/94-4/2018 de fecha 23 de marzo del 2018, se le indicó el periodo que comprende dicha información estadística. **(Anexo dos)**
 - b) **Oficio CCJ/66-4/2018**, mediante el cual se somete a su consideración listado que contiene el primer corte estadístico relativo a la incidencia de recursos de apelación resueltos por las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado en los asuntos de su juzgado, en el periodo comprendido del 07 de agosto del 2013 al 28 de febrero del 2018. **(Anexo tres)**
 - c) **Oficio CCJ/67-4/2018**, mediante el cual se le solicitó remitiera información relativa a su actualización y especialización académica. **(Anexo cuatro)**
3. Se publicó en el Boletín Judicial del Estado, número 13,386 de fecha viernes 8 de diciembre del 2017, la programación de la visita de inspección para efectos de ratificación a practicarse en el Juzgado Cuarto de lo Civil del partido judicial de Ensenada, B. C. **(Anexo cinco)**
4. Se practicó la visita ordinaria para efectos de ratificación mencionada en el punto anterior, por conducto del Visitador del Consejo de la Judicatura del Estado legalmente facultado para ello.
5. Se remitió oficio número **CCJ/79-4/2018**, a la Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación del C. Juez Marcelino Zepeda Berrelleza, durante el periodo comprendido del 07 de agosto del 2013 al 04 de mayo del 2018. **(Anexo seis)**
6. Se solicitó al Consejero Salvador Avelar Armendáriz, Presidente de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/80-4/2018**, remitiera informe en el cual se estableciera si el C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructor, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado en el periodo del 07 de agosto del 2013 al 04 de mayo del 2018. **(Anexo siete)**
7. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por el Juez sujeto a la evaluación para ratificación o no en el cargo.
8. Se elaboraron cuadros esquemáticos de evaluación, en los que se concentraron las puntuaciones obtenidas en cada uno de los rubros a examinarse, así como los puntos a deducir con base en los tabuladores tanto generales como específicos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, para finalizar con la calificación obtenida.
9. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA

D. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, del licenciado Marcelino Zepeda Berrelleza.

E. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

F. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en la sesión plenaria de 28 de junio del 2018, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 07 de agosto del 2013 al 04 de mayo del 2018, encontramos lo siguiente:

PRIMERO.- EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS VISITAS PRACTICADAS AL JUZGADO MIXTO DE PAZ Y POSTERIOR A SU TRANSFORMACIÓN AL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, AMBOS EN EL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., DURANTE EL PERIODO A EVALUAR: (Anexo ocho)

A. VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS AL JUZGADO:

1. Visita ordinaria realizada los días 11 y 12 de septiembre del 2013;
2. Visita ordinaria desarrollada los días 18 y 19 de marzo del 2014;
3. Visita ordinaria efectuada los días 03 y 04 de septiembre del 2014;
4. Visita ordinaria desarrollada los días 25 y 26 de marzo del 2015;
5. Visita ordinaria realizada los días 09 y 10 de septiembre del 2015;
6. Visita ordinaria practicada los días 28 y 29 de marzo del 2016;
7. Visita ordinaria efectuada los días 07 y 08 de septiembre del 2016;
8. Visita ordinaria efectuado los días 21 y 22 de marzo del 2017;
9. Visita ordinaria realizada los días 20 y 21 de septiembre del 2017; y
10. Visita ordinaria para efectos de ratificación practicada los días 20 y 21 de marzo del 2018.

B. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS ACTAS DE VISITA:

1. VISITA PRACTICADA AL JUZGADO MIXTO DE PAZ DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, LOS DÍAS 11 Y 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 19 DE MARZO AL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2013: Es importante señalar que atendiendo a la fecha de designación del C. Juez, los datos vertidos en la visita respecto del periodo comprendido del 19 de marzo al 06 de agosto del 2013, no son tomados en consideración.

En el acta se establece que no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas.

2. DURANTE LA VISITA REALIZADA AL JUZGADO MIXTO DE PAZ DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, LOS DÍAS 18 Y 19 DE MARZO DEL 2014 RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 AL 14 DE MARZO DEL 2014; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA

normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita se desprenden las siguientes observaciones:

LIBRO DE PROMOCIONES: Se establece que en MATERIA CIVIL el Juzgado reporta 11 promociones pendientes de acordar, de las cuales 6 se encuentran FUERA DE TÉRMINO para ello, siendo las siguientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE RECIBIDA PROMOCIÓN	NÚMERO REGISTRO
1608/2013	11/03/2014	1517
1496/2013	11/03/2014	1518
134/2014	11/03/2014	1519
1606/2013	11/03/2014	1520
1640/2013	11/03/2014	1521
1256/2013	11/03/2014	1522

3. DURANTE LA VISITA PRACTICADA AL JUZGADO MIXTO DE PAZ DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, LOS DÍAS 03 Y 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 RELATIVA AL PERIODO CÓMPRENDIDO DEL 18 DE MARZO AL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2014; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende:

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes en materia civil se advierte que 2 se dictaron **FUERA DE TÉRMINO**, acorde a lo ulterior:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DICTADA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
1667/2013 Fojas: 43	Ejecutivo Mercantil Sentencia definitiva	08/julio/2014	13/agosto/2014	11 días
1374/2013 Fojas: 87	Ejecutivo Mercantil Sentencia definitiva	05/agosto/2014	22/agosto/2014	13 días

4. DURANTE LA VISITA REALIZADA AL JUZGADO MIXTO DE PAZ DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, LOS DÍAS 25 Y 26 DE MARZO DEL 2015 RELATIVA AL PERIODO 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 AL 24 DE MARZO DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita se observa:

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes en MATERIA CIVIL se advierte que 1 se dictó **FUERA DE TÉRMINO**, acorde a lo ulterior:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DICTADA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
1018/2013	Ejecutivo Mercantil	28/enero/2015	13/febrero/2015	11 días



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA

Fojas: 79	Sentencia definitiva			
-----------	----------------------	--	--	--

5. DURANTE LA VISITA REALIZADA AL JUZGADO MIXTO DE PAZ DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, LOS DÍAS 09 Y 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 25 DE MARZO AL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende:

LIBRO DE PROMOCIONES: Se establece que en MATERIA CIVIL el Juzgado reporta 7 promociones pendientes de acordar, de las cuales 2 se encuentran FUERA DE TÉRMINO para ello, siendo las siguientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE RECIBIDA PROMOCIÓN	NÚMERO REGISTRO
1138/2015	27/08/2015	4951
1706/2010	31/08/2015	5005

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes en MATERIA CIVIL se advierte que 1 se dictó FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo ulterior:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DICTADA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
1814/2014 Fojas: 19	Ejecutivo Mercantil Sentencia definitiva	10/junio/2015	25/junio/2015	11 días

6. DURANTE LA VISITA PRACTICADA AL JUZGADO MIXTO DE PAZ DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, LOS DÍAS 28 Y 29 DE MARZO DEL 2016 RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 AL 18 DE MARZO DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta se observa.

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes en MATERIA CIVIL se advierte que 5 sentencias se dictaron FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo ulterior:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DICTADA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
751/2015 Fojas: 35	Ejecutivo Mercantil Sentencia definitiva	02/noviembre/2015	19/noviembre/2015	12 días
292/2015 Fojas: 46	Ejecutivo Mercantil	05/noviembre/2015	24/noviembre/2015	12 días



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA

	Sentencia definitiva			
1389/2015 Fojas: 30	Ejecutivo Mercantil	11/noviembre/2015	30/noviembre/2015	12 días
	Sentencia definitiva			
848/2015 Fojas: 26	Ejecutivo Mercantil	29/septiembre/2015	16/octubre/2015	12 días
	Sentencia definitiva			
633/2015 Fojas: 27	Ejecutivo Mercantil	30/octubre/2015	18/noviembre/2015	12 días
	Sentencia definitiva			

7. DURANTE LA VISITA REALIZADA AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, LOS DÍAS 07 Y 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE MARZO AL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas. Es importante destacar que de conformidad con el punto de acuerdo 5.01 de sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha 04 de agosto del 2016, el Juzgado Mixto de Paz del partido judicial de Ensenada se transformó en Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil con Especialización en materia Mercantil del mismo partido judicial; del acta de visita se desprende:

LIBRO DE PROMOCIONES: Se establece el Juzgado reporta 4 promociones pendientes de acordar, de las cuales **1 se encuentra FUERA DE TÉRMINO para ello**, siendo la siguiente:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE RECIBIDA PROMOCIÓN	NÚMERO REGISTRO
331/2016	01/09/2016	5350

8. DURANTE LA VISITA REALIZADA AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, LOS DÍAS 21 Y 22 DE MARZO DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 AL 17 DE MARZO DEL 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita se desprende lo siguiente:

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes en materia civil se advierte que 3 sentencias se dictaron fuera de término, acorde a lo ulterior:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DICTADA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
1696/2016 Fojas: 28	Ejecutivo Mercantil	24/febrero/2017	13/marzo/2017	11 días
	Sentencia definitiva			



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA

1556/2016 Fojas: 30	Ejecutivo Mercantil Sentencia definitiva	08/diciembre/2016	11/enero/2017	11 días
1237/2016 Fojas: 36	Ejecutivo Mercantil Sentencia definitiva	15/febrero/2017	02/marzo/2017	11 días

9. DURANTE LA VISITA REALIZADA AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, LOS DÍAS 20 Y 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 21 DE MARZO AL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa:

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se advierte que 3 sentencias se dictaron FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo ulterior:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DICTADA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
548/2017 Fojas: 25	Ejecutivo Mercantil Sentencia definitiva	05/julio/2017	10/agosto/2017	11 días
1359/2016 Fojas: 58	Ejecutivo Mercantil Sentencia definitiva	29/mayo/2017	14/junio/2017	12 días
1645/2016 Foja: 35	Ejecutivo Mercantil Sentencia definitiva	10/marzo/2017	28/marzo/2017	11 días

10. DURANTE LA VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN PRACTICADA AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, LOS DÍAS 20 Y 21 DE MARZO DEL 2018, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 AL 16 DE MARZO DEL 2018, no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta se desprende lo ulterior:

LIBRO DE PROMOCIONES: El Juzgado reporta 95 promociones pendientes de acordar, de las cuales **31 se encuentra FUERA DE TÉRMINO para ello,** según se indica a continuación:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE RECIBIDA PROMOCIÓN	NÚMERO REGISTRO	DÍAS TRANSCURRIDOS (20/03/2018)
1581/2017	02/marzo/2018	2012	11 días



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA

273/2018	05/marzo/2015	2065	10 días
943/2016	06/marzo/2015	2107	9 días
830/2017	06/marzo/2015	2126	9 días
830/2017	06/marzo/2015	2127	9 días
686/2016	06/marzo/2015	2128	9 días
1294/2017	06/marzo/2015	2130	9 días
01/2018	06/marzo/2015	2145	9 días
974/2017	08/marzo/2018	2194	7 días
866/2017	08/marzo/2018	2206	7 días
881/2017	08/marzo/2018	2215	7 días
1152/2017	09/marzo/2018	2228	7 días
296/2018	09/marzo/2018	2233	7 días
1576/2016	09/marzo/2018	2245	7 días
325/2017	09/marzo/2018	2254	7 días
318/2017 Exhorto	09/marzo/2018	2261	7 días
1505/2018 Exhorto 32/2018	12/marzo/2018	2277	5 días
951/2017	12/marzo/2018	2293	5 días
1586/2017	12/marzo/2018	2303	5 días
18/2018	12/marzo/2018	2307	5 días
43/2018	12/marzo/2018	2309	5 días
1836/2015	12/marzo/2018	2311	5 días
422/2012	12/marzo/2018	2317	5 días
1277/2014	12/marzo/2018	2320	5 días
1012/2016	12/marzo/2018	2321	5 días
302/2018	12/marzo/2018	2323	
1581/2017	13/marzo/2018	2326	4 días
62/2018 Exhorto	13/marzo/2018	2331	4 días
120/2009	13/marzo/2018	2335	4 días
1588/2017	13/marzo/2018	2349	4 días
62/2018 Exhorto	13/marzo/2018	2363	4 días

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se advierte que 3 sentencias se dictaron FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo ulterior:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DICTADA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
645/2017 Fojas: 37	Ejecutivo Mercantil Sentencia definitiva	30/octubre/2017	15/noviembre/2017	11 días
605/2017 Fojas: 35	Ejecutivo Mercantil Sentencia definitiva	03/noviembre/2017	24/noviembre/2017	14 días
999/2017	Ejecutivo Mercantil	13/febrero/2018	28/febrero/2018	11 días





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA

Fojas: 31	Sentencia definitiva			
-----------	----------------------	--	--	--

C. CARRERA JUDICIAL DEL JUEZ EVALUADO:

- Se establece en el acta de visita para efectos de ratificación.

D. OBSERVACIONES DEL PÚBLICO: Se remitieron sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, a fin de que emitieran su opinión respecto al desempeño del Juez sujeto al proceso de evaluación, habiendo recibido las siguientes opiniones: **(Anexo nueve)**

- Escrito de fecha 11 de abril del 2018, signado por la licenciada Gabriela de la Salud Tapia, Directora de la Universidad Autónoma de Durango, Campus Ensenada, mediante el cual señala que no puede emitir conclusión respecto del licenciado Marcelino Zepeda Berrelleza, ya que no se le reconoce como parte de su planta docente, ni ha laborado en la institución que representa, por lo que niegan conocerlo de manera personal, laboral o en ningún otro aspecto.

E. CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO VISITADO:

- No se advierte dato alguno.

SEGUNDO. EN CUANTO A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 07 DE AGOSTO DEL 2013 AL 04 DE MAYO DEL 2018:

A. DE LAS RESOLUCIONES EN TIEMPO Y DESTIEMPO: **(Anexo diez)**

El C. Juez dictó un total de **2,811 (DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE) sentencias**, en el periodo comprendido del 07 de agosto del 2013 al 04 de mayo del 2018, de las cuales **2,100 (DOS MIL CIEN)** corresponden a **sentencias definitivas** y **711 (SETECIENTOS ONCE)** a **sentencias interlocutorias**, según se indica a continuación:

SENTENCIAS			
TIPO SENTENCIA	JUZGADO MIXTO DE PAZ	JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL	TOTALES
SENTENCIA DEFINITIVA	1,339 (1,200 en materia civil y 139 en materia penal)	761	2,100
SENTENCIA INTERLOCUTORIA	500	211	711
	1,839	972	2,811

Respecto de las sentencias definitivas encontramos que:

- Un total de **2,089 (DOS MIL OCHENTA Y NUEVE) sentencias definitivas** se dictaron dentro del término de 15 días a que se refiere el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA

Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 10 de julio del año 2003¹ y dentro del término de 30 días en materia penal (Juzgado Mixto de Paz) a que refiere el punto de acuerdo 5.04 del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 28 de septiembre de 2004 en relación con el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura; de fecha 10 de julio del año 2003 y 11 (ONCE) se dictaron fuera de dicho término.

- 2) Por lo tanto el 99.48% (NOVENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y OCHO) de las sentencias fueron pronunciadas dentro de término y el 0.52% (CERO PUNTO CINCUENTA Y DOS POR CIENTO) fuera del término concedido.

MATERIA CIVIL

Table with 2 columns: Número de sentencias pronunciadas fuera de término (11), Lapso en el que fueron dictadas (16 a 49 días)

B. DE LAS IMPUGNACIONES HECHAS VALER EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES: (Anexo once)

1) Se interpusieron 3 (TRES) recursos de apelación en contra de las 2,811 (DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE) sentencias dictadas por el Juez (0.11%); de las que 1 (UNA) fue confirmada (0.04%), NINGUNA modificada o revocada y 2 (DOS) en el rubro de otros (0.07%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

2) Se interpusieron 33 (TREINTA Y TRES) recursos de apelación en contra de autos dictados por el Juez, de los que 25 (VEINTICINCO) fueron confirmados (75.76%), NINGUNO modificado o revocado, y 8 (OCHO) en el rubro de otros (24.24%).

El presente rubro se desglosa en la siguiente tabla:

Table with 8 columns: SENTIDO, Juzgado Mixto de Paz, Juzgado Cuarto de lo Civil, TOTAL, Juzgado Mixto de Paz, Juzgado Cuarto de lo Civil, TOTAL, TOTALES. Rows include CONFIRMADA, MODIFICADA, REVOCADA, OTRO, TOTAL, and SUMA GENERAL DE APELACIONES DE LOS DOS JUZGADOS.

Es importante señalar que en el rubro de otros se refiere a que se declaró desierto o sin materia el recurso, operó la caducidad, no se expresaron agravios, desistimientos, no se admitió el recurso de apelación en segunda instancia, y aquellos motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.

1 3.31.- EL LICENCIADO LUIS RAMON MARTIN DEL CAMPO FIGUEROA MANIFIESTA, HAY UNA PROPUESTA QUE YO HICE EN RELACION A LA AMPLIACION POR ACUERDO DE PLENO Y PARA EFECTOS DE EVALUACION DE QUE EN LUGAR DE OCHO DIAS SE AUMENTARA A QUINCE DIAS DESPUES DE QUE EXPIRO EL PLAZO PARA ALEGAR EN EL JUICIO QUE SE TRAMITA EN FORMA ESCRITA Y POR LO QUE HACE A LA SEGUNDA INSTANCIA LAS RESOLUCIONES DEBEN DICTARSE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS DESDE QUE LE HAYA SIDO TURNADO PARA DICTAR SENTENCIA AL MAGISTRADO PONENTE. EL PLENO DEL CONSEJO ANALIZA LAS PROPUESTAS ANTES MENCIONADAS Y DETERMINA APROBARLAS POR UNANIMIDAD, CONSEQUENTEMENTE TURNASE A LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA Y CARRERA JUDICIAL PARA QUE DEN SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA

3) Se interpusieron **155** (CIENTO CINCUENTA Y CINCO) juicios de amparo en contra de las **2,811** (DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE) de sus determinaciones (5.51%); a su vez, de esos tenemos que **47** (CUARENTA Y SIETE) fueron **concedidos** (1.67%), **57** (CINCIENTA Y SIETE) **negados** (2.03%), **50** (CINCIENTA) **sobreseídos** (1.78%), y **1** (UNO) en el rubro de **otros** (0.04%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas. ES IMPORTANTE ADVERTIR, QUE EN EL LISTADO ENVIADO POR EL JUEZ SUJETO A EVALUACIÓN, NO SE ESPECIFICA SI EL AMPARO FUE CONTRA AUTO O SENTENCIA, NO OBSTANTE, SE RESALTA QUE LA CANTIDAD DE AMPAROS CONCEDIDOS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EXCEDERÍA EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA OTORGAMIENTO DE PUNTAJE.

El presente rubro se detalla en la siguiente tabla:

SENTIDO	AMPAROS		
	Juzgado Mixto de Paz	Juzgado Cuarto de lo Civil	TOTAL
CONCEDIDOS	31	16	47
NEGADOS	36	21	57
SOBRESEIDOS	35	15	50
OTROS	0	1	1
TOTAL	102	53	
TOTAL DE AMPAROS INTERPUESTOS			155

C. DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS: (Anexo doce)

A. De un total de **10,845** (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO) audiencias programadas en el periodo comprendido del 08 de agosto del 2013 al 04 de mayo del 2018, se celebraron **6,331** (SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO), se difirieron **4,344** (CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO), de las cuales **2** (DOS) fueron por causas imputables al juzgado, así mismo, **170** (CIENTO SETENTA) se declararon desiertas.

B. Lo que equivale a:

La **celebración** del **58.38%** de las audiencias programadas y el **diferimiento** del **40.05%**, del cual el **0.05%** es por causas imputables al juzgado, así como, el **1.57%** declaradas desiertas.

El presente apartado se detalla en la siguiente tabla:

	AUDIENCIAS		
	Juzgado Mixto de Paz	Juzgado Cuarto de lo Civil	TOTAL
CELEBRADAS	4,594	1,737	6,331
DIFERIDAS	3,053	1,291	4,344
DESIERTAS	154	16	170
IMPUTABLES AL JUZGADO	1	1	2
TOTAL	7,801	3,044	10,845

D. DEL DESAHOGO DE LA CARGA DE TRABAJO: (Anexo trece)

1) Entendiendo carga de trabajo como:



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA

Carga inicial, es decir la que ya se encontraba cuando el funcionario tomó posesión a la que se adicionan los ingresos y reingresos, éstos últimos correspondientes a los asuntos que por orden de alguna autoridad deben someterse de nueva cuenta al conocimiento del Juez de origen.

Carga inicial o existencia anterior	2,290
Ingresos y Reingresos	8,489
Lo que equivale a: Carga de trabajo	10,779

2) A esa carga de trabajo se le descontarán los egresos, que en el caso que nos ocupa, se terminaron un total de 4,692 asuntos.

3) Lo que implica que quedan 6,087 expedientes en trámite, es decir, desahogó el 43.53% de la totalidad de la carga de trabajo, y permanece pendiente de resolución el 56.47%.

Es importante señalar que el C. Juez informa que se remitieron al almacén general por **INACTIVIDAD PROCESAL** durante el periodo de evaluación un total de 2,164 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO) expedientes, y que por lo tanto, su carga de trabajo es de 3,923 (TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES), sin embargo, dicha remisión de expedientes no puede ser considerada como EGRESO, ya que continúan en trámite, es decir, no han concluido ya sea por sentencia, caducidad, convenio, desistimiento de la acción o de la instancia, allanamientos, etc.

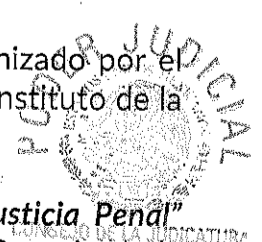
TERCERO. EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR: **(Anexo catorce)**

La Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, informa mediante oficio CVD/139/2018, recibido en fecha 01 de junio del 2018, que el Juez sujeto a ratificación NO CUENTA con resoluciones de quejas administrativas procedentes en su contra.

CUARTO. ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL FUNCIONARIO SUJETO A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por el C. Juez, así como por la información proporcionada por el Consejero Salvador Avelar Armendáriz, Presidente de la Comisión Académica, mediante oficio número 951/IJ/MXL/2018 de fecha 06 de junio del 2018, se advierte la siguiente información: **(Anexo quince):**

2014

1. Asistencia al "**Curso de Capacitación sobre el Nuevo sistema de Justicia Penal**" **Etapa I**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 19 de mayo al 03 de junio del 2014.
2. Asistencia al curso: "**Garantías de Respeto al Debido Proceso**", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 06 de junio de 2014.
3. Asistencia al "**Curso de Capacitación sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal**" **Etapa II**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA

Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 20 de junio al 15 de julio de 2014.

2015

4. Asistencia al **"Curso de Narcomenudeo"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 3 y 3 de julio de 2015.

2016

5. Asistencia al curso: **"Interculturalidad y Derechos Humanos"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 10 de marzo de 2016.
6. Asistencia al curso: **"Capacitación sobre el Uso y Aprovechamiento de las herramientas de los Sistemas Electrónicos de consulta de Tesis y Ejecutorias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación"**, en el mes de abril del 2016
7. Asistencia al curso: **"Uso y Aprovechamiento de las Herramientas de los Sistemas Electrónicos de Consulta de Tesis y Ejecutorias de la SCJN"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 21 de abril del 2016.
8. Asistencia a la conferencia: **"Interpretación Constitucional y Creación Judicial del Derecho"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 3 de mayo del 2016.
9. Asistencia al curso: **"Justicia Restaurativa"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 04 de junio de 2016.
10. Asistencia a la conferencia: **"VIII Jornadas de Actualización en Derecho de Familia"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 04 de junio de 2016.
11. Asistencia al curso: **"Reglas de Decisión en materia probatoria"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 26 de agosto de 2016.

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO:

- Diploma otorgado por el Centro de Capacitación de Estudios Fiscales y Finanzas Públicas, por haber asistido al **Diplomado de Administración Pública Estatal** de fecha 19 de noviembre de 1997.
- Diploma otorgado por el Centro de Enseñanza Técnica y Superior, por haber cursado y aprobado el plan y programa de estudio del **Diplomado en Sistema Penitenciarios y Técnicas de Readaptación Social**, de fecha 23 de febrero de 1998.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA

- Diploma otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, por haber concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes al *Diplomado en Derecho Procesal*, de fecha 06 de mayo del 2000.
- Diploma otorgado por la Universidad Autónoma de Guadalajara, por haber cubierto los requisitos de los módulos del *Diplomado en Derecho Corporativo Internacional*, de fecha octubre del 2002.
- Diploma otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, por haber concluido satisfactoriamente los estudios del *Diplomado en Derecho Constitucional y Amparo*, de fecha diciembre de 2002.
- Diploma otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, por haber concluido el plan de estudios de la *Especialidad en Derecho*, de fecha agosto de 2012.
- Diploma otorgado por el Colegio de Abogados de Ensenada, por haber concluido satisfactoriamente el *Diplomado de Derecho Procesal Familiar*, de fecha diciembre 2012.
- Título de Posgrado de Especialización otorgado por de la Universidad de Castilla-La Mancha en *Garantías Constitucionales y Derecho Fundamentales en el Derecho Penal y Procesal Penal* de fecha 30 de enero de 2014.
- Título de Especialista otorgado por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha en *Justicia Constitucional, Interpretación y Aplicación de la Constitución*, en fecha 24 de julio de 2014.
- *Grado de Maestro en Derecho* otorgado por la Universidad Iberoamericana en fecha 28 de noviembre de 2014.

QUINTO. EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto octavo de éste dictamen.

SEXTO. EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

SÉPTIMO. CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente

OCTAVO. CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA

- Reconocimiento de fecha 19 de agosto de 2013, otorgado Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, por su participación como ***instructor*** en el curso: "Oralidad mercantil.
- Reconocimiento de fecha 08 de noviembre de 2013, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ***por su participación en la conferencia: "Tópicos de Derecho Mercantil"***.
- Reconocimiento de fecha 11 de marzo de 2014, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ***por su participación como disertante*** en el curso: "***Juicios Orales Mercantiles***".
- Reconocimiento de fecha 25 de marzo del 2014, otorgado Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, por su participación como ***instructor*** del quinto modulo denominado: "***Los Juzgados de paz civil***" dentro del Curso de capacitación y actualización en la categoría de Secretarios de Acuerdos en materia civil, familiar y de paz civil.
- Reconocimiento de fecha 03 de abril del 2014, otorgado Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, por su participación como ***instructor*** del ***Curso de capacitación y actualización en la categoría de Secretarios de Acuerdos en materia civil, familiar y de paz civil.***
- Reconocimiento de fecha 10 de abril de 2014, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, Facultad de Ciencias Administrativas y sociales, por impartir la conferencia: "***Juicios Orales Mercantiles***".
- Reconocimiento de fecha 16 de octubre de 2014, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, Facultad de Ciencias Administrativas y sociales, por su participación en la mesa de trabajo: "***Argumentación Jurídica***".
- Reconocimiento de fecha 04 de febrero de 2015, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, el Colegio de la Frontera Norte y CIDE, por su participación en el foro: "***Justicia para la Familias***".
- Reconocimiento de fecha 29 de enero de 2016, otorgado por Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura del Estado, y el Instituto de la Judicatura ***como expositor*** de los temas: "***El sistema de justicia en el Estado de Baja California***" y "***El papel del intérprete en el Sistema de Justicia del Estado***", en el Curso para la formación de Intérpretes de Lenguas Nacionales (lengua Indígena Español) para el ámbito de la Justicia en Baja California.
- Reconocimiento de fecha 06 de abril del 2017, otorgado por la Universidad Interamericana para el Desarrollo sede Ensenada, por haber impartido en el curso de "***Argumentación Jurídica***".
- Reconocimiento de fecha 22 de marzo de 2018, otorgado Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, por su participación como ***instructor*** en el Curso-Taller en materia de Oralidad Mercantil.

IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL C. JUEZ. (Anexo dieciséis)



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA

El licenciado Marcelino Zepeda Berrelleza, titular del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del partido judicial de Ensenada, B. C., remitió a este Órgano Colegiado la siguiente documentación:

1. Oficio número 29-J, de fecha 17 de mayo del 2018, mediante el cual vierte información relativa a las quejas administrativas interpuestas en su contra durante el periodo a evaluar;
2. Oficios números 30-J y 31-J, recibidos en fecha 17 de mayo del 2018, mediante los cuales remite información relativa a su actualización y especialización académica;
3. Oficio número 35-J, de fecha 17 de mayo del 2018, mediante el cual remite información relativa a carga de trabajo;
4. Oficio número 36-J, de fecha 17 de mayo del 2018, mediante el cual remite información estadística relativa a apelaciones;
5. Oficio número 37-J, recibido en fecha 17 de mayo del 2018, a través del cual el C. Juez hizo llegar información estadística relativa a:
 - a) Sentencias;
 - b) Apelaciones;
 - c) Amparos;
 - d) Audiencias; y
 - e) Carga de trabajo.
6. Oficio número 42-J, de fecha 29 de mayo del 2018, a través del cual proporciona información relativa a desahogo de carga de trabajo.
7. Oficio número 45-J, de fecha 18 de junio del 2018, mediante el cual remite información aclaratoria y soporte documental relativo al rubro de sentencias.

CONCLUSIONES

PRIMERA. En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios en el cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar al licenciado MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA, en el ejercicio del cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, debido a que el periodo por el que fue nombrado y que el citado funcionario aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día 06 de agosto del 2018, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA

TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:

Desglose de los pasos a seguir para obtener la calificación, información que se encuentra vertida en los tres cuadros esquemáticos de evaluación:

Paso uno: Se adicionan las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados del cuadro esquemático de evaluación primera parte, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del que se obtuvo un total de 1.7.

CONCEPTO GENERAL	OPINIÓN PÚBLICA				ESTUDIOS FORMALES ESPECIALIZACIÓN CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO				ESTUDIOS NO GRADO ACADÉMICO PERIODO A EVALUAR			COLABORACIÓN EN PERIODO A EVALUAR		
	1	2	3	4	DIPLOMADO	ESPECIALIDAD	MAESTRÍA	DOCTORADO	CONFERENCIAS	TALLERES	CURSOS	ARTICULOS	ENSAYOS	INSTR/CONF
CONCEPTOS ESPECIFICOS														
	VALOR A DISMINUIR													
	.02	.05	.13	.2										
VALOR OBTENIDO	.2				.75				.75					
PUNTUACION MÁXIMO A ALCANZAR	.2**				.75**				.75**					

Paso dos: En el cuadro esquemático de evaluación segunda parte, se contempla una serie de valores otorgados a cada rubro, a dichos valores se sustraen las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados contenidos en el citado cuadro esquemático, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del cual se obtuvo una evaluación de 7.57 (que es el resultado de restar .33 con motivo de incumplimiento de términos en actas de visita y .4 por desahogo de carga de trabajo).

CONCEPTO GENERAL	% SENTENCIAS DESTIEMPO	% SENTENCIAS REVOC/MODIFIC POR TSJ	% AMPAROS CONCEJIDOS	DESAHOGO CARGA TRABAJO DEPENDIENDO DE EL %				ORGANIZACIÓN JUZGADO				INCUMPLIMIENTO FUNCIONES 1, 2, 3 o 4			RESULTADOS VISITAS ORDINARIAS EN PERIODO A EVALUAR	
				75 %	50 %	25 %	24.9 % o menos	DIFERIMIENTOS	QUEJAS / JUZGADO	FALTA / RETARDO	NOM / IRREGULAR	REQUERIMIENTO	EXTRANAMIENTO	SANCCIONES	TERMINOS LEY	LIBROS OFICIALES
CONCEPTO ESPECIFICO	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS EN ESTE RUBRO EN RELACIÓN TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS.	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	75 %	50 %	25 %	24.9 % o menos	DIFERIMIENTOS	QUEJAS / JUZGADO	FALTA / RETARDO	NOM / IRREGULAR	REQUERIMIENTO	EXTRANAMIENTO	SANCCIONES	TERMINOS LEY	LIBROS OFICIALES
				DESAHOGO	DESAHOGO	DESAHOGO	DESAHOGO									



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA

PUNTAJE	2	2	2	.5**				.58**				.57**			.65**	
VALOR A DISMINUIR	0	0	0	.4				0				0			.33	
PUNTAJACIÓN MÁXIMA A DISMINUIR	2	2	2	.1	.25	.4	.5	.34	.14	.05	.05	.15	.2	.22	.33	.32

Paso tres: Se adicionan los resultados obtenidos en los cuadros esquemáticos de evaluación primera y segunda parte y se obtiene la calificación final de 9.27, según se desglosa en el Cuadro Esquemático de Evaluación Tercera Parte.

CONCEPTO	VALOR OBTENIDO PRIMERA PARTE	M	VALOR OBTENIDO SEGUNDA PARTE	I	EVALUACIÓN FINAL
PUNTAJACIÓN MÁXIMA A ALCANZAR	1.7	A	8.3	G	10
VALOR REAL OBTENIDO	1.7	S	7.57	U	9.27
				A	
				L	

CUARTA. Fundamentación y motivación.

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

DICTAMINA

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, se recomienda la ratificación del licenciado **MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA** efecto de continuar ejerciendo su función como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA**, por el





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA

período comprendido del 7 de agosto del 2018 al 3 de febrero del 2022, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en vinculación con el artículo séptimo transitorio² del DECRETO N° 274, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL No. 6, DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2007, TOMO CXIV, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA REFORMA AL ARTICULO 62.

ATENTAMENTE



MAGDO. SALVADOR JUAN VORTIZ MORALES
PRESIDENTE

MAGDA. MIRIAM NEBLA ARÁMBURO
CONSEJERA

MAGDA. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN
CONSEJERA

² SEPTIMO.- Los Jueces en funciones durarán en su cargo el término para el que fueron designados, previa evaluación podrán ser ratificados en los términos del artículo 62 de estas reformas, pudiendo ejercer el cargo hasta por quince años previas las ratificaciones respectivas, pero en ningún caso podrán ejercer su cargo por mas de quince años, los cuales se computarán a partir de la entrada en vigor de estas reformas.

En su caso, el último período para el que sean ratificados deberá ajustarse al término máximo permitido para ocupar el cargo, por lo que dicho período podrá ser menor a cinco años.



PODER JUDICIAL
DE BAJA CALIFORNIA
Consejo de la Judicatura

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA


JUEZ LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO
CONSEJERO


LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ
CONSEJERO


LIC. DORA ILIANA GARCÍA ANGULO
CONSEJERA




LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL
